

MUNICIPALIDAD
DE
LA PLATA

DEROGADA

Por Ord 3001

Corresponde al Expediente N.º

Año 195.....

2019



//La Plata, 18 de Mayo de 1954.-

Visto lo expuesto por el señor Asesor Técnico de la Intendencia, Ingeniero Agrónomo Silvio Grattoni, cuyo proyecto se adhiere la Dirección de Obras Públicas, por allí, y de acuerdo con la facultad que confiere el art. 4º del Decreto Nº 10.127, el Intendente Municipal sanciona la siguiente.

O R D E N A N Z A: 2019

Art. 1º.- Anéxase al art. 14 de la Ordenanza 1943 de 1949, la siguiente disposición." La Dirección de Obras Públicas requerirá en los permisos para la construcción o reparación de veredas y en los planos para obras particulares, ya sean construcciones nuevas, ampliaciones, refecciones modificaciones etc, la señalación de los árboles en las veredas o de los lugares destinados para los mismos, debiendo en los casos que se presentaren inconvenientes, informar la Dirección de Paseos y Jardines.- Si fuera necesario o se solicitare el trasplante de árboles o podas especiales de los mismos, la Dirección citada precedente dictaminará al respecto.- En todos estos casos el propietario correrá con los gastos de las labores pertinentes que se efectuará con personal de la Comuna y del costo estimado del o de los árboles".-

Art. 2º.- La disposición aludida en el art. 1º empezará a regir desde ----- la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 3º.- Dése al Registro Municipal, comuníquese, y aplíquese.-

FIRMADO: MARIANO EDUARDO LOEDEL (Intendente Municipal)

JOSE ADOLFO DE LA HUERTA (Secretario de Obras Públicas).-

La Plata Mayo 21 de 1954

Registrada la presente Ordenanza bajo el Nº 2019 en la Dirección General Administrativa.-